ORDENANZA N° 1302/99

El concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 870/92 que disponía la declaración de utilidad pública sujetos a expropiación de los terrenos C 5, S 03, M 023, Parcelas 30 y 31.-

Art. 2°.-: Encomiéndese al D.E. para que en coordinación con las autoridades del Jardín de Infantes Remedios de Escalada de San Martín, realicen las gestiones tendientes a obtener del Superior Gobierno de la Provincia, la afectación de presupuesto para la construcción del Edificio para el Establecimiento en terrenos de emplazamiento y dimensiones a determinar de común acuerdo.-

Art. 3°.-: Comuniquese, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 21 días del mes de Julio de 1999.-

FIRMADO: SERGIO ITURRIOZ — SEC.C.D
MIGUEL A. TAGLIANI — PTE. C.D.

DECRETO N° 090/99-PROMULGASE la Ordenanza N° 1302/99, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Julio de 1999.-

Capilla del Monte, 22 de Julio de 1999.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ — SUBSEC.P. Y E. S. A/C SG
DR. MARCELO P. LUSIANZOFF — INTENDENTE MUNICIPAL